

El precio de tasación escriturado de la finca es de 13.023.750 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al tomo 3.425, libro 655, folio 124, finca número 3.800, siendo la inscripción octava.

Dado en Badalona a 12 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—59.735.

## BARCELONA

### Edicto

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 796/1983-3.<sup>a</sup>, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Isidro Marín Navarro, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Rafael Gáñez Verdager y doña Josefa Aguilar Pérez, representados por la Procuradora señora Martín Aguilar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a los demandados que más adelante se detalla.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, cuarta planta, el día 18 de enero de 1999, a las diez horas; y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del valor de la primera y en ninguna de las subastas se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo de 1999, a las diez horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán conformarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

### Bien objeto de subasta

Departamento número 10. Vivienda piso entresuelo, puerta cuarta, de la casa número 47, de la calle Naranjos, de Hospitalet de Llobregat. Mide una superficie de 50 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y la vivienda primera de esta planta; por la derecha, con hueco de escalera y la vivienda tercera de esta planta; por la izquierda, con la casa números 59 y 61 de la misma calle propia de «Inmobiliaria Toga, Sociedad Anónima», mediante un patio de ventilación, y por la espalda, a la calle Naranjos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat al tomo 589, libro 588, folio 71, finca registral número 51.670.

Ha sido valorada en 7.915.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.—El Secretario.—59.808.

## BARCELONA

### Edicto

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 380/1998-4.<sup>a</sup>, promovidos por «Promotora de Financiación Catalana, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Barba Sopena, contra doña Celestina Rubio Nevado y doña Josefa Nicolás Rubio, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, número 2, primero, de Barcelona, teniendo lugar la primera subasta el 12 de enero de 1999, a las diez treinta horas; la segunda subasta el día 9 de febrero de 1999, a las diez treinta horas (si resultara desierta la primera), y la tercera subasta el día 9 de marzo de 1999, a las diez treinta horas (si resultara desierta la segunda), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a las deudoras hipotecarias los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes, y para el caso que resultara negativa la notificación personal.

Se hace constar que si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil (salvo que fuera sábado, en que también se celebraría el próximo día hábil), a la misma hora, o sucesivos días si se repitiera o persistiera el impedimento.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Número 60. Vivienda ubicada en el piso entresuelo primero, sita en la primera planta alta y sector señalado con los números 95, 97 y 99, escalera B, de la casa números 95 al 103 de la calle Santa Engracia, de Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar. Se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo con W. C., pasillo y la dependencia destinada a lavadero y tendadero. Mide una superficie útil de 57 metros 35 decímetros cuadrados, incluida la terraza de que dispone, situada en la fachada de este sector de edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 2.878 del archivo, libro 704 de la sección 2.<sup>a</sup> A, folio 108, finca número 58.017, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario, Fernando González Pérez.—59.773.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Teresa Carrión Castillo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 682/1996-5.<sup>a</sup>, se sigue juicio de cognición en reclamación de cantidad, a instancia de «Azucarera Ebro Agrícolas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio de Anzizu Furest, contra doña Juana María González Merchán, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado a la deudora, que a continuación se relaciona, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 13 de enero de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, tercera planta; para, en su caso, la segunda, el próximo día 10 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado y, si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 10 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate, sólo para el caso que la actora fuese mejor postor, podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Asimismo, subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar